

**ACTA DE INSTALACIÓN FORMAL E INICIO DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Comisionada Luz Amparo Silva Morín.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 22-veintidós de julio de 2008-dos mil ocho, se hace constar que se encuentran reunidos los Comisionados, C. Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, C. Licenciado Cruz Cantú Garza, y C. Doctor Lázaro Alejandro Cavazos Galván, así como la de la voz Comisionada Supernumeraria, Licenciada Luz Amparo Silva Morín, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, colonia centro, de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la instalación formal e inicio de actividades, quienes fuimos convocados oportunamente a la presente sesión en los términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobada por el H. Congreso del Estado el día 30-treinta de junio de 2008-dos mil ocho, y publicada en el Periódico Oficial de esta entidad el 19-diecinueve de julio del año en curso, lo anterior, a fin de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del primer año de actividades de este órgano autónomo; por lo que enseguida procedo a verificar si existe el quórum legal para la instalación del Pleno de este organismo, haciéndose constar que se hallan presentes los Comisionados integrantes de esta Comisión cuyos nombres han quedado asentados en líneas anteriores; en consecuencia existe quórum legal y se cumple con el supuesto que señalan los artículos 92 y 93 de la Ley de la materia, en tal virtud se declara formalmente instalado el Pleno de esta Comisión; por lo tanto, los acuerdos y determinaciones que sean aprobados tendrán validez total.

Para continuar con la sesión, procedo a dar lectura al orden del día propuesto para esta fecha, el cual fue remitido a los integrantes del Pleno con su debida oportunidad:

I.- Constancia de asistencia de los Comisionados y declaratoria de apertura

II.- Asuntos a tratar:

- 1.- INSTALACIÓN FORMAL E INICIO DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- 2.- ACUERDO PARA QUE EL COMISIONADO GILBERTO ROGELIO
VILLARREAL DE LA GARZA, CONTINÚE EJERCIENDO EL CARGO DE
PRESIDENTE POR EL PERÍODO PARA EL QUE FUE ELECTO.**

3.- ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DEL LOGOTIPO DE LA COMISIÓN.

4.- ASUNTOS GENERALES

III.- Clausura

En este momento, someto a consideración del Pleno el orden del día a tratar, para que sea aprobado o en caso de existir alguna observación se sirvan manifestarlo. Señores Comisionados, ¿alguna observación sobre el orden del día?

Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza: Ninguna

Comisionado Cruz Cantú Garza: Ninguna

Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván: Ninguna

No habiendo observaciones, pongo a su consideración el orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 22-veintidós de julio de 2008-dos mil ocho, por lo que les solicito el sentido de su voto:

Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza: Aprobado

Comisionado Cruz Cantú Garza: Aprobado

Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván: Aprobado

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los Comisionados.

Enseguida cedo el uso de la Palabra al Comisionado, Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, para el desahogo del primer punto del orden del día relativo a este acto formal.

Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza

Gracias Comisionada, compañeros, muy buenos días, los he convocado a esta presente instalación formal, la cual tiene por objeto dar debido y exacto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, 92 y el sexto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19-diecinueve de julio de 2008-dos mil ocho, mismos que a la letra dicen lo siguiente:

“Artículo 87.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de revisión en materia de acceso a la información pública y de datos personales. “

“Artículo 92.- La Comisión estará integrada por cuatro Comisionados, tres de los cuales serán Propietarios que en Pleno serán el Órgano Supremo de la misma, y un

Supernumerario que suplirá las ausencias de aquellos. Los tres Comisionados Propietarios elegirán a su Presidente, los dos restantes tendrán el carácter de Vocales, y durante su desempeño no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.

En los casos de conflicto de intereses que obligue a abstenerse, o bien en la ausencia temporal, impedimento legal ó suspensión de un Comisionado Propietario, el Supernumerario lo suplirá temporalmente. A falta definitiva de alguno de los Comisionados Propietarios, éste será sustituido en forma definitiva por el Comisionado Supernumerario quien pasará a ser Propietario, previa la ratificación que realice el Congreso del Estado.

El Comisionado Supernumerario podrá asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones. Cuando supla la falta de algún Propietario gozará de voz y voto.

Para todos los efectos legales, los Comisionados serán considerados servidores públicos, con las prerrogativas y responsabilidades que la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás Leyes les señalen."

"**Artículo Sexto.**- Los actuales Comisionados de la Comisión de Acceso a la Información Pública, permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de sus respectivos nombramientos. El actual Comisionado Presidente podrá ejercer su cargo por el período para el que fue designado."

En ese sentido, es preciso señalar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se expidió como una Ley reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, siendo una ley de orden público que tutela el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, así como el derecho a la protección de los datos de carácter personal que estén en posesión de las entidades y sujetos obligados en términos del propio ordenamiento legal, motivo por el que se celebra este acto formal, por lo que doy a conocer a los Comisionados presentes las atribuciones que al Pleno de este organismo le impone el artículo 104 de la Ley de la materia, que son las siguientes:

I.- En materia de acceso a la información pública:

- a) Conocer y resolver los recursos que interpongan los peticionarios, respecto de las respuestas emitidas por los sujetos obligados;
- b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones que emita, tomando todas las medidas necesarias;
- a) Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

- b) Conocer e investigar de oficio o por denuncia, los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a esta Ley y demás disposiciones de la materia y, en su caso, denunciar a la autoridad competente y hacerlos del conocimiento del órgano interno de control de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- c) Evaluar la actuación de los sujetos obligados, debiendo publicar la metodología que servirán para tal efecto; y
- d) Ejercer las demás facultades previstas en esta Ley para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública.

II.- En materia de protección de datos personales:

- a) Establecer un listado que contenga la referencia de los sistemas de datos personales en poder de los sujetos obligados;
- b) Conocer y resolver los procedimientos de inconformidad que se interpongan; y
- c) Ejercer las demás facultades previstas en esta Ley, para la protección de este derecho;

III.- En materia de cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales:

- a) Implementar mecanismos de observación y contraloría ciudadana que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los sujetos obligados;
- b) Promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, así como la protección de datos personales;
- c) Instruir la elaboración de guías que expliquen los procedimientos y trámites que deban realizarse ante los sujetos obligados y ante la Comisión;
- d) Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, de todos los niveles y modalidades del Estado, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en esta Ley;
- e) Promover que las instituciones de educación superior públicas y privadas incluyan asignaturas que ponderen los derechos tutelados en esta Ley, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares;

- f) Elaborar y publicar estudios, investigaciones y, en general, apoyar cualquier medio que difunda el conocimiento de la materia;
- g) Orientar y auxiliar a las personas para ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;
- h) Impulsar conjuntamente con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, que promuevan el conocimiento sobre estos temas y coadyuven con la Comisión en sus tareas sustantivas; y
- i) Las demás que resulten necesarias para lograr estos objetivos.

IV.- En materia normativa:

- a) Expedir el reglamento interior de la Comisión y el del servicio profesional de carrera para los servidores públicos del mismo; y
- b) Implementar medidas para la sistematización y la protección de los archivos administrativos en poder de los sujetos obligados.

V.- En materia de administración y gobierno interno:

- a) Establecer la estructura administrativa de la Comisión y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal, en los términos de su reglamento interior;
- b) Examinar, discutir y, en su caso, aprobar o modificar el programa anual de trabajo de la Comisión, así como aquellos propios de sus funciones que someta a su consideración el Presidente;
- c) Conocer y, en su caso, aprobar los informes de gestión de los diversos órganos de la Comisión;
- d) Aprobar el informe anual de actividades que el Comisionado Presidente enviará al H. Congreso del Estado;
- e) Establecer un sistema que garantice y haga efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de rendición de cuentas de la Comisión;
- f) Dirimir cualquier tipo de conflicto competencial entre los órganos de la Comisión, resolviendo en definitiva;
- g) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Comisión, a efecto de que el Comisionado Presidente lo envíe al titular del Poder

Ejecutivo del Estado, para que lo incluya en el Presupuesto de Egresos del Estado;

- h) Resolver sobre la enajenación o gravamen de los bienes que integran el patrimonio de la Comisión, previo el cumplimiento de las disposiciones aplicables;
- i) Aprobar, previo el cumplimiento de las disposiciones aplicables, la celebración de convenios que comprometan el patrimonio de la Comisión;
- j) Enviar para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que requieran difusión; y
- k) Dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento de la Comisión.

VI.- En materia de relaciones interinstitucionales:

- a) Celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales;
- b) Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales, así como de la sociedad civil;
- c) Celebrar convenios para allegarse recursos financieros; y
- d) Mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de esta Ley.

Acto seguido, me permito manifestar que en cumplimiento a los artículos 87, 92 y sexto transitorio, de la Ley que nos ocupa, procedo a declarar formalmente instalada la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por lo que los invito a que continuemos desempeñando nuestras actividades dentro del marco de legalidad.

Instalado formalmente este órgano colegiado, solicito a la Comisionada Supernumeraria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Comisionada Luz Amparo Silva Morin

Para continuar con el segundo punto a tratar del orden del día, cedo el uso de la palabra al Comisionado Vocal, Cruz Cantú Garza.

Comisionado Cruz Cantú Garza

Gracias Comisionada, muy buenos días compañeros Comisionados, para dar atención a este punto del orden del día, he de señalar que el artículo sexto transitorio

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19-diecinueve de julio de 2008-dos mil ocho, estatuye en lo relativo al cargo del Presidente de esta Comisión que: "El actual Comisionado Presidente podrá ejercer su cargo por el período para el que fue designado."

En ese sentido, y en virtud de que el Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, antes de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, ostentaba el cargo de Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, el cual le fue conferido el día 20-veinte de octubre de 2006-dos mil seis, por un periodo de 2 años atento a lo dispuesto por el artículo 22, cuarto párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, vigente al momento de su designación; y toda vez que a la fecha no ha concluido el mismo, es por lo que al actualizarse el supuesto contenido en el artículo sexto transitorio de mérito, me permito proponer al Pleno de esta Comisión para que el Comisionado, Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, continúe ejerciendo el cargo de Comisionado Presidente por el período para el que fue electo, con las facultades conferidas en el ordinal 106 de la Ley vigente que nos ocupa, el cual a la letra dice:

"Artículo 106.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades:

- I.- Representar legalmente al Órgano Garante con facultades de mandatario para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como otorgar y sustituir poderes generales y especiales para estos actos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Pleno;
- II.- Vigilar el correcto desempeño de las actividades de la Comisión;
- III.- Convocar a sesiones al Pleno y conducir las mismas, en los términos del reglamento respectivo;
- IV.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Pleno;
- V.- Emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- VI.- Ejercer, por sí, o a través, de los órganos designados en el reglamento interior, el presupuesto de egresos de la Comisión, bajo la supervisión del Pleno; y
- VII.- Las demás que le confiera esta Ley y su reglamento interior."

Por tanto, solicito a la Comisionada Supernumerario ponga a consideración del Pleno de esta Comisión, la presente propuesta.

Comisionada Luz Amparo Silva Morín

En este momento, someto a consideración del Pleno la propuesta elevada por el Comisionado Cruz Cantú Garza, por lo que les solicito el sentido de su voto compañeros:

Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza: Aprobada

Comisionado Cruz Cantú Garza: Aprobada

Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván: Aprobada

La propuesta del Comisionado Cruz Cantú Garza, fue aprobada por unanimidad de los Comisionados integrantes del Pleno de esta Comisión.

Ahora bien, para continuar con el tercer punto del orden del día, relativo a la propuesta del logotipo que identificará a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, solicita el uso de la palabra el Comisionado Vocal, Lázaro Alejandro Cavazos Galván, por lo que se le concede la misma.

Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván

Gracias Comisionada, muy buenos días, en este acto someto a consideración de los presentes la propuesta del logotipo que permitirá identificar a esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por lo que me permito hacerles entrega de un ejemplar del mismo, solicitando a su vez conste en esta acta dicha propuesta.

Comisionada Luz Amparo Silva Morín

En este momento, someto a consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván, por lo que les solicito el sentido de su voto:

Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza: Aprobada

Comisionado Cruz Cantú Garza: Aprobada

Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván: Aprobada

La propuesta del Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván, fue aprobada por unanimidad de los Comisionados integrantes del Pleno de esta Comisión; por lo que se deja constancia del logotipo de mérito, tal y como lo solicitara el mismo.



**COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Acto seguido, para continuar con el penúltimo asunto del orden del día, pongo a consideración de los presentes, si tienen algún asunto general por tratar.

Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza: ninguno

Comisionado Cruz Cantú Garza: ninguno

Comisionado Lázaro Alejandro Cavazos Galván: ninguno

En ese sentido, al no haber manifestación alguna al respecto, continuamos con el último punto del orden del día, que es la clausura.

Por lo tanto, siendo las 12:00-doce horas del día 22-veintidós de julio de 2008-dos mil ocho, se declara formalmente clausurada la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA
Comisionado Presidente

LIC. CRUZ CANTÚ GARZA
Comisionado
Vocal

DR. LÁZARO A. CAVAZOS GALVÁN
Comisionado
Vocal

LIC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN
Comisionada Supernumerario en su carácter
de Secretario de Actas



Comisión de Transparencia y Acceso a la
Información del Estado de Nuevo León
Primera sesión extraordinaria
del Primer año de actividades
22 de julio de 2008